

LICITACION ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO EN TRIBUNALES
DOCUMENTO RESPUESTAS SEGÚN CONSULTAS RECIBIDAS AL 13_07_2023

1. Tomando en consideración que en el primer párrafo del punto 1 de las Bases, se señala que “Se espera que, de la conjunción de todas las variables disponibles para su cuantificación o valoración, se exprese un índice de carga de trabajo que permita efectuar comparaciones” ¿cuales son las variables cuya información se encuentran disponibles por parte de la entidad licitante?

Las variables habituales son número de ingresos por juez o jueza, tipología de tribunal, número de horas semanales de trabajo, materias por diferenciadas por jurisdicción, georeferenciación entre otras. La idea es que la misma consultora proponga cuáles de ellas aparecen como de más relevancia a objeto de efectuar el estudio.

2. En el primer párrafo del punto 2.3.2 de las Bases ¿qué se entiende por exigencias adicionales que se imponen en la práctica para su cumplimiento por parte de los jueces?

Se trata de las materias administrativas y disciplinarias que la ley pone de su cargo y que pueden ser medidas desde la nomenclatura A (o Pleno en el caso de ministros/as), así como las exigencias en términos de rendimiento de las metas de gestión institucional.

3. ¿Existe algún formato de la declaración exigida en el punto 4 de las Bases o se puede confeccionar una que tenga el contenido mínimo exigido y adecuada a las circunstancias del oferente?

No existe formato, y esa declaración debe contener los requisitos o condiciones que fija el punto 4.

4. Las bases dicen que “se pondrán a disposición de los postulantes todos los datos a los que tiene acceso la asociación”. ¿Será posible conseguir una descripción algo más detallada de eso?

Tenemos los informes elaborados por la CAPJ y está el material de las páginas públicas.